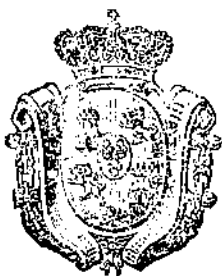


Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1847.)



Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta disposición á los Señores Capitanes generales (Órdenes de 6 de Abril y 9 de Agosto de 1849.)

BOLETIN OFICIAL DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno de Provincia.

Parte oficial de la Gaceta del día 21 de Octubre de 1851.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REALES DECRETOS.

En vista de las razones que me ha expuesto mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras públicas, se denominará Ministerio de Fomento.

Art. 2.º El negociado de caminos vecinales, el de construcción de torres telegráficas y cualquiera otro relativo á la ejecución de obras públicas, pasarán al Ministerio de Fomento.

Art. 3.º Los negociados de escuelas especiales de Ingenieros de caminos, canales y puertos, de escuelas especiales de Ingenieros de minas, de escuelas ó academias de arquitectura, de comercio y de institutos y escuelas industriales, subsistirán en el Ministerio de Fomento.

Art. 4.º Los negocios de instrucción pública con sus incidencias y conexiones, no especificadas en el artículo anterior, pasarán al Ministerio de Gracia y Justicia.

Art. 5.º Pasarán igualmente al Ministerio de Gracia y Justicia: Los negociados de:

El Vicariato general castrense en sus altas relaciones eclesiásticas, reservándome determinar las que en este ramo hayan de mediar entre el Ministerio de Gracia y Justicia y los de Guerra y Marina:

Las Juntas investigadoras de memorias y obras pías creadas con dependencia del Ministerio de Hacienda por Real decreto de 12 de Octubre de 1849:

La obra pia de los Santos Lugares de Jerusalem:

La designación y nombramiento de eclesiásticos para las plazas creadas con el fin de que ejerzan su ministerio en los establecimientos públicos de beneficencia ú otros, siempre que sean costeados en todo ó en parte por el Estado:

Y la intervención que á mi Gobierno compete en todo lo referente á funciones eclesiásticas ejercidas en establecimientos sostenidos exclusivamente por las provincias, los pueblos ó los particulares.

Art. 6.º Con los negociados respectivos pasará al Ministerio de Fomento los empleados en el ramo de caminos vecinales, y al de Gracia y Justicia la Dirección y Consejo de Instrucción pública con sus dependencias en lo personal y material.

Dado en Palacio á veinte de Octubre de mil ochocientos cincuenta y uno. = Está rubricado de la Real mano. = El Presidente del Consejo de Ministros, Juan Bravo Murillo.

Atendiendo á las razones que me ha expuesto D. Fermín Arteta, vengo en admitirle la dimisión del cargo de Ministro de Comercio, Instrucción y Obras públicas, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado, y proponiéndome utilizar oportunamente sus servicios.

Dado en Palacio á veinte de Octubre de mil ochocientos cincuenta y uno. = Está rubricado de la Real mano. = El Presidente del Consejo de Ministros, Juan Bravo Murillo.

En consideración á las circunstancias que concurren en D. Matiano Miguel de Reinoso, Senador del Reino, Vengo en nombrarle Ministro de Fomento.

Dado en Palacio á veinte de Octubre de mil ochocientos cincuenta y uno. = El Presidente del Consejo de Ministros, Juan Bravo Murillo.

Dirección de Gobierno, P. y S. P. = Núm. 398.

El Sr. Juez de 1.ª instancia de Fuente-sauco con fecha 19 del actual me dice lo que sigue.

»He de merecer de V. S. se sirva mandar y hacer se inserten en el Boletín oficial de esa provincia las señas de las caballerías cuya nota acompaño con este fin que en la noche del catorce al quince fueron robadas en el pueblo de Cañizal y de su propia cuadra á Manuel Pablos: al propio tiempo que se verifique la inserción espero de V. S. pre-

venga á todos sus dependientes averigüen el paradero de aquellas y conseguido la pongan á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren; entre tanto y para que en la causa del concepto surta los efectos convenientes se dignará V. S. manifestarme el haberse hecho la inserción de las señas con el mandato que le pido en nombre de S. M. (Q. D. G.)”

Lo que se inserta en el Boletín oficial con expresión de las señas que se citan á los efectos indicados. Leon 23 de Noviembre de 1851. = Agustín Gomez Inguanza.

Señas.

Una burra, pelo castaño oscuro, cuatro años, cocicorta, de alzada regular, tiene un agujero en la oreja derecha.

Un burro, pelo negro, recién esquilado, pequeño, de treinta meses, la cola esquilada á estilo de burro de arriero.

Núm. 399.

Administración de Contribuciones directas, Estadística y Fincas del Estado de la provincia de Leon.

Resultando del expediente instruido sobre corta de varios arboles pertenecientes al Estado que se hallan en disposición de ser beneficiados trece pies de negrillo y nueve de chopo existentes en el prado llamado el soto término de Villavalter, y seis de la primera especie y cuatro de la segunda en el titulado del silvar término de Azadinos, cuyas fincas han pertenecido al Beaterio de Sta. Catalina de esta Ciudad, tasados todos ellos en la cantidad de mil treinta y seis rs. á razón de treinta y cuatro los de negrillo y de treinta los de chopo; y debiendo proceder á su venta en pública subasta he venido en señalar para que esta tenga efecto el sábado 29 del corriente á las once de su mañana en el local que ocupa la Administración de Contribuciones directas, Estadística y Fincas del Estado, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la misma.

Lo que se anuncia al público para que llegue á noticia de los que quieran interesarse en el remate de que se trata. Leon 18 de Noviembre de 1851. = Leandro Villar.

Núm. 400.

COMANDANCIA GENERAL.

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, me dice con fecha de ayer lo siguiente.

» Al Brigadier Gobernador interino de esta plaza digo hoy lo que copio. = Debiendo procederse con sujecion á lo resuelto en Real óden de 27 de Octubre de 1843 al nombramiento de Habilitado general que en esta plaza y á inmediacion de las oficinas militares represente á la clase de Gefes y oficiales de reemplazo existentes en la comprension de esta Capitanía general, en el año venidero de 1852; he tenido á bien señalar para su eleccion el día 15 de Diciembre próximo bajo la presidencia de V. S., haciéndolo insertar en el Boletín oficial de esta provincia para que con la debida anticipacion remitan

sus votos los residentes en la misma, en el concepto de que con esta fecha hago las debidas prevenciones á los Comandantes generales de las restantes del distrito, para que con sobre á mi autoridad remitan los sufragios de los que existan en las respectivas de su mando, y los que cuidaré lleguen á manos de V. S. á proporcion que los reciba; pasando á las minas despues de verificado el acto, el oportuno nombramiento por duplicado para la competente aprobacion. = Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponde.”

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia, para conocimiento de los Sres. Gefes y oficiales que en situacion de reemplazo se encuentran en la misma; y á fin de que y con la debida anticipacion, dirijan por conducto de mi autoridad á la del Excmo. Sr. Capitan general del distrito sus votos cerrados, en cumplimiento á lo que se previene en la anterior comunicacion. Leon 18 de Noviembre de 1851. = José Muñoz.

Núm. 401.

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, me dice con fecha de ayer lo que sigue.

» Debiendo procederse al nombramiento de Habilitado de retirados de esa provincia para el próximo año de 1852, he tenido por conveniente señalar para su eleccion el día 18 de Diciembre venidero bajo la presidencia de V. S., haciéndolo insertar en el Boletín oficial de la misma, para que los ausentes puedan emitir sus votos con la debida anticipacion, pasando á mis manos despues de verificado el acto, el correspondiente nombramiento para la oportuna aprobacion.”

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que llegue á conocimiento de la clase de retirados de la misma, y remitan por consiguiente sus votos cerrados, bien sea por conducto de los Comandantes de armas ó directamente, antes del 18 del mes entrante, para que reunidos los de esta capital en mi casa habitacion á las 10 de la mañana del día prefijado, se proceda á la eleccion. Leon 17 de Noviembre de 1851. = José Muñoz.

Núm. 402.

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, me dice con fecha de ayer lo que sigue.

» Al Brigadier Gobernador interino de esta plaza digo con esta fecha lo siguiente. = Debiendo de procederse al nombramiento de Habilitado general para el próximo año de 1852, que en esta capital y á inmediacion de las oficinas militares represente á la clase de amistiados pendientes de revalidacion que existen en la demarcacion de esta Capitanía general, he tenido á bien señalar para su eleccion que se verificará bajo la presidencia de V. S. el día 19 del entrante, haciéndolo insertar en el Boletín oficial para que los ausentes residentes en esta provincia, puedan emitir sus votos con la debida anticipacion; en el concepto de que con esta fecha hago las debidas prevenciones á los Comandantes generales de las restantes del distrito, para que con sobre á mi autoridad remitan los sufragios de los que existan en la respectiva de su mando, los que cuidaré lleguen á manos de V. S. á proporcion que los reci-

ha, pasando á mis marcas despues de verificado el acto, el oportuno nombramiento para la competente aprobacion. Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le correspondiere."

Lo que se hace saber por medio del Boletín oficial de esta provincia, para conocimiento de los Sres. Jefes y oficiales que pendientes de revalidacion existen en la misma, á fin de que con la debida anticipacion dirijan por mi conducto al Excmo. Sr. Capitan general del distrito, sus sufragios cerrados. Leon 17 de Noviembre de 1851. José Muñoz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento constitucional de Boñar dotada con 1,500 rs. por separacion de D. Eugenio Mateo que la desempeñaba.

Los aspirantes pueden dirigir sus solicitudes, francas de porte, al Alcalde del distrito, dentro de un mes á contar desde la publicacion de este anuncio, a cuyo tiempo se proveerá en la persona que reuna mejores antecedentes. Leon 18 de Noviembre de 1851. Agustín Gomez Inguaño.

Comision provincial de Instruccion primaria de la provincia de Leon.

Esta Comision ha acordado anunciar vacante la escuela elemental completa de la villa de Valencia de D. Juan dotada en la cantidad de 3,300 rs. pagados por trimestres de fondos municipales, percibiendo ademas el maestro en el Sábado de cada semana cuatro maravedis de los niños que concurriran á la escuela y no sean absolutamente pobres, facilitando el Ayuntamiento á aquel casa para vivir. Debiendo proveerse esta escuela por oposicion en conformidad á lo ordenado en el artículo 14 del Real decreto de 23 de Setiembre de 1847.

Los ejercicios darán principio en el dia 24 del próximo mes de Diciembre y hora de las once de su mañana en el local que ocupa la Escuela normal.

Los aspirantes remitiran sus solicitudes á esta Comision (francas de porte) seis dias antes del señalado para los indicados ejercicios, acompañando á ellos los documentos siguientes: *libro de bautismo legalizado para acreditar que tienen 21 años por lo menos de edad, el título que tengan ó una certificacion legalizada del mismo, y un atestado del Ayuntamiento y cura párroco de su domicilio en la que acrediten su buena conducta.* Leon 14 de Noviembre de 1851. Agustín Gomez Inguaño, Presidente. Antonio Alvarez Reyero, Secretario.

Comision provincial de Instruccion primaria de Santander.

Se hallan vacantes en esta provincia las escuelas de Instruccion primaria elemental siguientes.

De niños.

La de San Vicente de la Barquera dotada en 3,000 rs. en metálico pagados por trimestres de fondos municipales, y casa franca para el maestro.

De niñas.

La de Castro-Urdiales dotada en 2,200 rs. en metálico que se pagan por trimestres de fondos municipales, y casa para vivir la maestra.

Debiendo proveerse por oposicion ambas escuelas, la Comision provincial ha determinado que los ejercicios para la de niños den principio á las nueve de la mañana del dia 15 del mes próximo de Diciembre en uno de los salones del Instituto de segunda enseñanza, y que concluidos estas se proceda á verificar los de la de niñas á la misma hora y en el mismo local.

Lo que se anuncia para que los aspirantes acudan á inscribirse en la Secretaría de la Comision con seis dias por lo menos de anticipacion al señalado para empezar los ejercicios presentando al haberlo los documentos siguientes:

1.º *Libro de bautismo para acreditar que tienen por lo menos veinte y un años cumplidos.*

2.º *El título que tengan ó una certificacion legalizada del mismo.*

3.º *Certificacion del Ayuntamiento y cura párroco de su domicilio, en la que acrediten su buena conducta.* Santander Noviembre 10 de 1851. E. G. de P. Dionisio Goinza = P. A. de la C. P. Valencia Franco, Secretario. Es copia = Goinza.

Juzgado de 1.ª instancia de Astorga.

El dia diez del corriente falleció en Castrillo de los Polvazares un hombre de edad de cincuenta á sesenta años, de estatura como unos cinco pies, pelo negro y poblado, barba larga y canosa, cara larga, color moreno, nariz regular, con falta de los dientes incisivos de la mandíbula superior y la mitad de la inferior del lado izquierdo y lo restante de la demas dentadura careada; vestido de chaqueta, chaleco y calzon de paño ordinario rojo, todo viejo y roto, calcetas de lana negra, galochas y camisa de lienzo ordinario, toda rota y deshecha, al que se encontró un cacho de paño figura de tres esquinas de cinco cuartas de largo poco mas ó menos, un morral de estopa viejo con nueve libras de lino á medio limpiar, otro morral de pellejo con varios mendrugos de pan, un bote de oja de lata como de cuarteron con algunas tachuelas viejas y nuevas y unos rotlones ó sean clavos viejos de los que se quitan de las herraduras, un martillo chico de oreja, una lezna, una flegra de hacer cucharas, un rosario de alambre blanco con sartas de idem, una llave chica, una navaja regular de mango de madera, otra de afeitar mango negro, una piedra pequeña para afilar navaja, una bolsa pequeña de pellejo, un espejo chico, unos calzones viejos de paño rojo ordinario, unas manguitos de pellejo que

se usan para segar, varios remiendos cortos, blancos y negros, un pochero pequeño á una cuchara, y no habiendo podido identificar su persona, pues solo dijo ser de San Roman junto á Galicia, se anuncia á fin de que cualquiera persona que sepa quien sea el cadáver lo manifieste y llegue á conocimiento de su familia para que se presenten á hacer uso de su derecho, tomando parte en la causa que se instruye en este Juzgado. Astorga 13 de Noviembre de 1851.—Lorenzo Besada.—Por su mandado, Salustiano Gonzalez de Reyero.



Lic. D. José María Rodríguez, Juez de primera instancia de esta villa de la Bañeza y su partido &c.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á todos los acreedores á los bienes de Cayetano Lopez, vecino que fué de Castrotierra, para que comparezcan ante mí, y oficio del presente Escribano, por medio de Procurador con poder bastante, á deducir su derecho en el juicio de concurso propuesto á dichos bienes; con apercibimiento que de no verificarlo en el término de treinta días, contados desde el día que se inserte este anuncio en el Boletín oficial, les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en la Bañeza y Noviembre ocho de mil ochocientos cincuenta y uno.—José María Rodríguez.—Por su mandado, Antonio Cadórniga.



Alcaldía constitucional de San Justo de la Vega.

Con fecha trece del actual se estravió del pueblo de San Roman comprendido en este municipio, una vaca de seis á siete años, pelo rubio, propia de Lázaro Alonso vecino del mencionado pueblo; y siendo en vano todas las diligencias hechas por el mismo para averiguar su paradero, se servirá V. S. mandarlo publicar en el Boletín oficial para que venga á noticia de todos los habitantes de esta provincia, y en caso de ser habida la remitirán á mi disposición que se pagará su hallazgo y mas costos que haya tenido para su custodia. San Roman de la Vega 15 de Noviembre de 1851.—Joaquin Gonzalez.



LOTERIAS NACIONALES.

AVISO.

La Direccion general ha dispuesto que el Sorteo que se ha de celebrar el día 6 de Diciembre próximo, sea bajo el fondo de 150.000 pesos fuertes valor de 30.000 billetes á Cinco duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 835 premios y 8 aproximaciones 112.500 pesos fuertes, en la forma siguiente:

PREMIOS.	PESOS FUERTES.
1. de	20.000.
1. de	10.000.
1. de	4.000.

1. de	2.000.
6. de	1.000.
20. de	500.
25. de	400.
50. de	200.
52. de	100.
678. de	50.
	33.900;

835

2 Aproximaciones de 350 ps. cada una para el número anterior y posterior al premio de 20.000.	700.
2 Idem de 170 para idem al de 10.000.	340.
2 Idem de 100 para idem al de 4.000.	200.
2 Idem de 80 para idem al de 2.000.	160.
	112.500.

Si el número 1 obtuviere alguno de los cuatro premios mayores, la aproximacion anterior que corresponda á dicho premio será para el 30.000; y si fuere este el agraciado, la posterior será para aquel.

Los 30.000 billetes estarán subdivididos en décimos á Diez reales cada uno, y se despacharán en las Administraciones de Loterías nacionales.

Al día siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio ó aproximacion, y por ellas, y por los mismos billetes originales, pero no por ningun otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas Administraciones donde se hayan espendido, con la puntualidad que tiene acreditada la Direccion.

Madrid 27 de Octubre de 1851.—Mariano de Zea.



ANUNCIO.

Se arriendan los pastos de invierno de la dehesa de Valdelocajos sita en término de Calzada junto á Sahagun capaz para sostener 1200 cabezas de ganado lanar en toda la época conocida por temporada. Dicha finca está poblada de mata de encina alta y baja, consta de dos valles defendidos de norte y con esposicion al mediodia y poniente, y tiene aguas potables para personas y ganados en dos distintos parages. Los ganaderos que gusten adquirir los referidos pastos en arrendamiento se dirigirán á su dueño D. Gregorio García Gonzalez vecino de Leon.

LEON: Imprenta de la Viuda é Hijos de Miñon.